Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 12 de Diciembre de 2022.

NOTA G.U.O.C. N° 1215 / 2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 16968/2022, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Considerando la fecha de suscripción del contrato (20 de abril de 2022), periodo de ejecución (30 (treinta) días calendario a partir del ACTA DE INICIO), se solicita a la contratante indicar/aclarar/constatar el estado actual de ejecución de la obra, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia se han emitido dentro de dicho periodo y/o vigencia contractual.
2. Con relación a la homologación de la paralización del plazo de ejecución de obra, conforme al acto administrativo adjuntado en la página 20 al 22 adjuntado con los dictámenes del convenio de referencia, se solicita a la contratante, adjuntar los documentos respaldatorios de dicha paralización (nota de solicitud del contratista), y los demás documentos de conformidad al Art. 7 inc. b) y d) de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

RESPUESTA

- Sobre los puntos observados: se remite adjunto a la presente, los informes recibidos del Administrador del contrato.

Atentamente.

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos
ESSPA S.A.

Aicide J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap SA

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSPA S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA G.T. Nº 515 /2022.

13:36
GERENCIA
12 -12- 2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A : ABG. ROSSANA ESTIGARRIBIA – GERENTE DE LA UOC.

DE : ING. CARLOS RAMÍREZ – GERENTE TÉCNICO.

REF. : C. I. UOC/CAC N° 1026/2022. ID N° 405.176

FECHA : 12 de diciembre de 2022.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la observación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme Nota DNC N° 16968/2022.

Aspectos Observados:

1. Considerando la fecha de la suscripción del contrato (20 de abril de 2022), periodo de ejecución (30 (treinta) días calendario a partir del ACTA DE INICIO), se solicita a la contratante indicar/aclarar/constatar el estado actual de ejecución de la obra, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia se han emitido dentro de dicho periodo y/o vigencia contractual.

Efectivamente, el Contrato N° 10/2022, fue suscrita el 20 de abril de 2022, la obra se inicia a partir de la fecha 17 de mayo de 2022, conforme a Acta de Inicio adjunta a la presente.

El Contrato principal, que consta de 2 (dos) Lotes, donde en el **Lote 1**, se previó la perforación de 310 metros, siendo necesaria realizar la perforación en sistema de rotopercusión en 8" y ensanche a 10" hasta los 268 m de los 310m metros del contrato, por razones de cambio de material litológico y el método de perforación. En **Lote 2**, se previó la perforación de 310 metros, donde por motivos de la dureza del material litológico, es necesario cambiar el método de perforación con sistema rotativo en 14 ¾, con rotopercusión en 8" y ensanche a 10" hasta los 378 m de los 310m metros del Contrato, por razón de mantener las condiciones. –

Por lo indicado precedentemente, era necesario realizar modificaciones al Contrato Principal, por ello, la contratista, solicita la paralización en fecha 31 de mayo de 2022, y otorgada por la contratante en fecha 08 de junio de 2022, para la realización del convenio con las modificaciones según necesidad de cada Lote, que ya fuera descrito en las justificaciones que forma parte de dicho convenio.

En resumen, la contratista solicita, dentro del plazo de ejecución, la paralización del plazo de ejecución de la obra, y, hasta el momento que fuera otorgada la paralización por parte de la contratante, aun cuenta con **7 (siete) días** para la ejecución de los trabajos pendientes, indicados en el Convenio Modificatorio, más 6 (seis) días de ampliación de plazo, conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap SA

22

Foliado 1al 22.

2. Con relación a la homologación de la paralización del plazo de ejecución de obra, conforme al acto administrativo adjuntado en la página 20 al 22 adjuntado con los dictámenes del convenio de referencia, se solicita a la contratante, adjuntar los documentos respaldatorios de dicha paralización (nota de solicitud del contratista) y los demás documentos de conformidad al Art. 7 inc b) y d) de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Se adjunta los antecedentes.

Se remite el presente descargo, a fin de arbitrar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

ING. CARLOS RAMÍREZ
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones [✓]
Evaluación [ ]
Procesos [ ]
Calidad [ ]
Otros:.....
Observaciones: Proveer correctamente
.....
Abg. Rossana Esilgarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

CONTRATO Nº 10/2022. –

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – ID N° 405.176". –

ACTA DE INICIO DE OBRA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de mayo de 2022, se reúnen por una parte en representación de la ESSAP S.A. el Ing. Carlos Ramírez – Gerente Técnico, y por la otra parte en representación de la Empresa Contratista Formighieri S.A., el Sr. Elvio Osmar Ojeda – Representante Legal de la misma, a los efectos de labrar el Acta de Inicio de Obras contempladas dentro del marco del Contrato Nº 10/2022 de fecha 20 de abril de 2022 para la "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID N° 405.176. –

En prueba de conformidad firman las partes el presente Acta de Inicio de Obra en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada mas arriba. –

Ing. Carlos Ramírez
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

Elvio Osmar Ojeda
Representante Legal
Formighieri S.A.

ELVIO O. OJEDA
FORMIGHIERI S.A.

FORMIGHIERI S.A.
POZOS ARTESIANOS
Ruta 7 km 4,3. Avda. Monseñor Rodríguez, Calle 1 y 2 – Ciudad del Este
Telefono: 061-578730 email: sac@formighieri.com

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN
02 -06- 2022
SECRETARIA
ESSAP

Asunción, 31 de mayo de 2022.

Señor
Ing. Carlos Ramirez
GERENTE TECNICO ESSAP S.A.
Presente

Ref: Contrato N° 10/2022 LPN "Perforación de pozo profundo para la ciudad de Pedro Juan Caballero", ID N° 405.176

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa FORMIGHIERI SA, en el marco del contrato de referencia, considerando las variaciones constructivas en los Items de mismo.

En tal sentido, visto que en el Pozo N° 1 perforado en el Local del Centro de Distribución de la Essap SA – Pedro Juan Caballero, y en el Pozo N° 2 perforado en el sitio del tanque elevado que distribuye agua a la Ciudad; serán ejecutados rubros en mayores cantidades a las estipuladas en la Planilla de Cómputo métrico en cuanto a profundidad de perforación, tipo de perforación y materiales a ser utilizados y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicitamos la firma de un Convenio Modificatorio para tal sentido, y la paralización temporal del plazo de ejecución, puesto que todo lo que sería modificado implicaría gastos superiores y mayor tiempo de ejecución.

Adjuntamos Justificación Técnica.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

ELVIO O. OJEDA
FORMIGHIERI S.A.

Elvio Osmar Ojeda
Apoderado.

01 -06- 2022

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
ESSAP SA

16

FORMIGHIERI S.A.
POZOS ARTESIANOS
Ruta 7 km 4,3. Avda. Monseñor Rodríguez, Calle 1 y 2 – Ciudad del Este
Telefono: 061-578730 email: sac@formighieri.com

JUSTIFICACION TECNICA CONVENIO MODIFICACTORIO

Antecedentes

1- Contrato N° 10/2022 firmado entre la Empresa Formighieri SA y la Essap SA adjudicada en el llamado LPN Perforación de Pozo Profundo para la Ciudad de Pedro Juan Caballero ID N° 405146, Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Convenios Modificatorios la cual reglamenta la gestión para la firma de Convenio Modificatorio del contrato.
2- Perforación de Pozo 1 y Pozo 2 con rubros en diferentes cantidades a las contractuales

Pozo 1 Centro de Distribución.

Por razones de litología del suelo será necesarios trabajos en cantidades distintas a las del Contrato. –
Se cambiará el método de perforación con sistema rotativo en 14 ¾, contractual 30 metros por posible encuentro de material de dureza mayor a los 27 metros. –
Se realizará la perforación en sistema de rotopercusión en 8" y ensanche a 10" hasta los 268 m de los 310m metros del contrato por razones de cambio de material litológico y método de perforación. –
Se aumentará el método de perforación en sistema rotativo con inyección de lodo bentonitico de los 20m estipulado por el contrato a 78m. –
Aumento de entubado con tubos de Acero Inox hasta los 78m de arenisca, en el contrato se solicita el entubado solo 20m. –
Cambio de profundidad de colocación de electrobomba de 250m a 272m por futuras depresiones abrupta del nivel estático del pozo. A razón de mayor profundidad de colocación mayor extensión de cable conector. –

Pozo 2 Centro de Pedro Juan Caballero

Por razones de litología del suelo serán necesarios trabajos en cantidades distintas a las del Contrato. –
Se cambiará el método de perforación con sistema rotativo en 14 ¾, contractual 30 metros y por motivos de encontrar ya material de dureza a los 22 metros. –
Se realizará la perforación en sistema de rotopercusión en 8" y ensanche a 10" hasta los 378 m de los 310m metros del Contrato por razón de mantener las condiciones. –

ELVIO O. OJEDA
FORMIGHIERI S.A.

15

Asunción, 08 de junio de 2022

Nota GT Nº 86A /2022

Señor
Elvio Osmar Ojeda, Representante Legal
Formighieri S.A.
Presente

Referencia: Contrato Nº 10/2022 – Perforación de pozo profundo para la Ciudad de Pedro Juan Caballero – ID N° 405176. –
Asunto: Paralización de Obras. –

Me dirijo a usted, de manera a comunicar que la Obra de Referencia queda "Paralizada" desde el 8 de junio del corriente año, hasta formalizar los trámites administrativos del Convenio Modificatorio N° 1, no atribuibles a la Contratista. –

Sin otro particular, muy atentamente. –

Ing. Carlos Ramírez
Gerente Técnico

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa

ELVIO O. OJEDA FORMIGHIERI S.A.

Recibido por:
Firma: _____ **C.I. Nº:** _____
Aclaración: _____ **Fecha:** _____

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA TECNICA 30 -09- 2022 SECRETARIA OESSAP S.A.

Asunción, 28 de setiembre de 2022
ACTA Nº 1574/22
Resolución N° 9

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO OTORGAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; GERENCIA TÉCNICA - Y LA FISCALIZACION EJERCIDA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 10/2022 - "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – I.D N° 405.176. »

VISTO:

La Comunicación Interna GT N° 366/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, emitida por la Gerencia Técnica, por intermedio de la cual se remiten los antecedentes a la solicitud de paralización por Convenio Modificatorio, autorizada y emitida por la Gerencia Técnica a la Contratista Formighieri S.A., a través de la Nota GT N° 086A/2022, de fecha 08 de junio de 2022, en calidad de Administrador del Contrato, a fin de Homologar la autorización de la misma con la debida Resolución de este Directorio Institucional.

GERENCIA TECNICA

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación Interna antes citada, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la paralización de plazo de ejecución de Obra, otorgada a la Empresa Formighieri S.A., adjudicada a través del Contrato N° 10/2022, de Referencia.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en la Comunicación Interna GT N° 366/2022 de fecha 23 de setiembre del corriente, se visualiza los documentos respaldatorios de la paralización por: Suscripción de Convenio Modificatorio, viendo que existen variaciones de cantidades, mismos que imposibilitan la continuación de la ejecución contractual de la Obra, ya que los mismos son trabajos de perforación de pozo profundo y se realizan de forma lineal progresiva de descenso vertical, no pueden existir acciones independientes a los cambios solicitados ya que una acción no puede ser realizada sin antes haber perforado la capa superior anterior a la misma.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

13

Asunción, 28 de setiembre de 2022
ACTA Nº 1574/22
Resolución N° 9

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su apartado pertinente expresa cuanto sigue: "*Prórroga. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas* ".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, a través de la Comunicación Interna A.J N° 1344 del 23 de septiembre del año 2022, recomendó cuanto sigue: *"Por tanto, en vista a que se tiene el justificativo técnico de la suspensión conforme el argumento del administrador del contrato, y que se adecua a las previsiones del Artículo 2 de la Resolución DNCP N° 1807/2022, se remite a la Gerencia Técnica para continuar con los trámites administrativos para la obtención de lo solicitado".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio de la ESSAP S.A., la HOMOLOGACIÓN de la Paralización del Plazo de Ejecución de Obra, aceptada por el Administrador de Contrato, desde el 8 de junio de 2022 hasta concluir los trámites de Suscripción del Convenio Modificatorio, que fuera comunicada, a la Contratista, a través de la Nota GT N° 086A/2022 de fecha, 8 de junio de 2022, suscripta por el Gerente, Ing. Carlos Ramírez, encargado de la Gerencia Técnica y la fiscalización ejercida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras en el marco del Contrato N° 10/2022 "Perforación de pozo profundo para la Ciudad de Pedro Juan Caballero" - I.D N° 405176.

2°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

GERENCIA TÉCNICA

Asunción, 28 de setiembre de 2022
ACTA Nº 1574/22
Resolución N° 9

3°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión pertinente para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

GERENCIA TÉCNICA

12

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN 23-09-2022 SECRETARIA essap

Comunicación Interna A.J. Nº 1344 del 23 de setiembre de 2022

REFERENCIA: Emitir Opinión.

Gerencia Técnica.

Por la presente, con relación a la solicitud de paralización de obras en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – AD REFERÉNDUM ID Nº 405.176, manifestamos cuanto sigue:

Que, en el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1807/2022, se define a la suspensión del plazo como: *Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.*

Que, sobre el punto a ser analizado, el administrador del contrato manifiesta que la modificaciones que se quieren realizar al contrato afectan a toda la obra por lo que no se puede continuar con la ejecución contractual, argumento que no podemos corroborar en vista a que no poseemos los conocimientos técnicos suficientes por lo que se deja a la entera responsabilidad del Administrador del Contrato.

Igualmente, se verifica que ya se ha otorgado la suspensión por medio de la Nota GT Nº 86ª/2022, por lo que recomendamos que las concesiones no sean realizados de forma anterior a los dictámenes técnicos y jurídicos correspondientes.

Por tanto, en vista a que se tiene el justificativo técnico de la suspensión conforme el argumento del administrador del contrato y que se adecua a las previsiones del Artículo 2 de la Resolución DNCP Nº 1807/2022, se remite a la Gerencia Técnica para continuar con los trámites administrativos para la obtención de lo solicitado.

Atentamente.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

essap S.A. GERENCIA TÉCNICA

- [ ] Unidad de Catastro
- [ ] Unidad de Agua P...
- [ ] Unidad Apoyo Técnico
- [ ] Unidad de Alcantarillado Sanit.
- [ ] Unidad de Gest. Ambiental Social
- [x] Fiscalización
- [ ] Asistente Admin.
- [ ] Otro

Fecha: _____

Observación: _____

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

10

61 IUFS 1526 1 22

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO 22 SEP 2022 ASESORIA JURIDICA Secretaría Administrativa ESSAP S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GT / 362 / 2022

A : **Asesoría Jurídica**. –
De : **Ing. Carlos Ramírez** – Gerente técnico. –
Referencia : Contrato Nº 10/2022 – Perforación de pozo profundo para la Ciudad de Pedro Juan Caballero – ID N° 405176. –
Sub-Ref. : Respuesta - Comunicación Interna A.J. N°1328/2022. –
Fecha : 22/09/2022. –

Me dirijo a Usted, a fin de dar respuesta a la Comunicación Interna A.J. N°1328/2022. –

Al respecto, tal como se mencionados en la Comunicación Interna N° GT/ 348/2022:

LOTE N° 1

Según las justificaciones y los documentos respaldatorios de las mismas presentadas por la Contratista, la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras ha realizado un análisis y evaluación de las variaciones de cantidades de los ítems Contractuales, las cantidades a ser ejecutadas en el presente Convenio, y las justificaciones técnicas de los ítems presentados las cuales se detallan a continuación:

Por razones de litología del suelo será necesarios trabajos en cantidades distintas a las del Contrato. –

Se cambiará el método de perforación con sistema rotativo en 14 ¾, contractual 30 metros por posible encuentro de material de dureza mayor a los 27 metros. –

Se realizará la perforación en sistema de rotopercusión en 8" y ensanche a 10" hasta los 268 m de los 310m metros del contrato por razones de cambio de material litológico y método de perforación. –

Se aumentará el método de perforación en sistema rotativo con inyección de lodo bentonítico de los 20m estipulado por el contrato a 78m. –

Aumento de entubado con tubos de Acero Inox hasta los 78m de arenisca, en el contrato se solicita el entubado solo 20m. –

Cambio de profundidad de colocación de electrobomba de 250m a 272m por futuras depresiones abrupta del nivel estático del pozo. A razón de mayor profundidad de colocación mayor extensión de cable conector. –

COPIA

LOTE N° 2

Según las justificaciones y los documentos respaldatorios de las mismas presentadas por la Contratista, la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras ha realizado un análisis y evaluación de las variaciones de cantidades de los ítems Contractuales, las cantidades a ser ejecutadas en el presente Convenio, y las justificaciones técnicas de los ítems presentados las cuales se detallan a continuación:

Por razones de litología del suelo serán necesarios trabajos en cantidades distintas a las del Contrato. –

Se cambiará el método de perforación con sistema rotativo en 14 ¾, contractual 30 metros y por motivos de encontrar ya material de dureza a los 22 metros. –

9

CARLOS RAMÍREZ GERENTE TÉCNICO essap sa

Se realizará la perforación en sistema de rotopercusión en 8" y ensanche a 10" hasta los 378 m de los 310m metros del Contrato por razón de mantener las condiciones. –

Dichos puntos, para cada Lote, tienen variaciones de cantidades, mismos que imposibilitan la continuación de la ejecución contractual de la Obra ya que los mismos son *"trabajos de perforación de pozo profundo"* y se realizan de forma lineal progresiva de descenso vertical y no pueden existir acciones independientes a los cambios solicitados ya que una acción no puede ser realizada sin antes haber perforado la capa superior anterior a la misma; también existe el hecho que las modificaciones de cantidades deben ser aprobados a través de un Convenio Modificatorio. –

Por lo expuesto se concedió la paralización del plazo de la siguiente manera:

- Paralización del plazo de ejecución de Obras por causas no imputables al Contratista a través de la Nota GT N°86A/2022 remitida a la Contratista el 08/06/2022. –

Por lo expuesto precedentemente la **"Paralización del plazo de Obras va desde el 08/06/2022 hasta concluir los tramite administrativos que conlleva el Convenio Modificatorio"**. –

Sin otro particular, le saludo muy atentamente. –

Ing. Carlos Ramírez
ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

8